

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN		NUMERO 2077	FECHA 08 NOV 2017
INFORMACION DEL CONTRATO			
NOMBRE:		UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	
NIT:		890.700.640-7	
REPRESENTANTE LEGAL:		OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO	
C.C.		12.137.078 de Neiva	
DIRECCION:		Calle 42 N° 1-02 B/ Santa Helena	
MUNICIPIO:		Ibagué	
TELEFONO:		(098)2771213	Correo electrónico: rectoria@ut.edu.co
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA JURIDICA	REGIMEN ESPECIAL	FECHA RUT 2016/09/30	
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y TIC Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA CON LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, PARA "DESARROLLO DE VENTAJAS COMPETITIVAS MEDIANTE ACTIVIDADES DE I+D+I EN OCHO CADENAS DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"		
PLAZO	VEINTISIETE (27) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.		
VALOR	SEIS MIL DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.012.153.800) M/CTE DE LOS CUALES EL APOORTE DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, ES POR EL VALOR DE CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$5.856.953.800) M/CTE Y EL APOORTE DEL COOPERANTE LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$155.200.000) M/CTE		
FORMA DE PAGO	EL DEPARTAMENTO DESEMBOLSARA AL COOPERANTE, ASÍ: El Departamento pagara UN PRIMER DESEMBOLSO ANTICIPADO: correspondiente al 50% del aporte del departamento, previa suscripción de la póliza, legalización, firma de acta de inicio del convenio y entrega al supervisor de la programación detallada e actividades. SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 40% del aporte del departamento, previa presentación por parte del cooperante – operador al supervisor de información parcial de ejecución del 50%		

Soluciones que transforman

2077

08 NOV 2017

	de avance físico en las actividades, según el GESPROY y ÚLTIMO DESEMBOLSO: correspondiente al 10% restante del aporte del departamento a la entrega del informe de cumplimiento del 100% de ejecución de las actividades del convenio, previamente aprobado por el supervisor.			
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE EJECUTARÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
SUPERVISOR	ALMA CONSTANZA PLAZAS TOVAR			
CARGO DEL SUPERVISOR	Profesional Universitario S.D.A y S.A. o QUIEN HAGA SUS VECES			
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
4494	15 septiembre 2017	06-4-22114-6011	\$5.151.936.658	\$5.151.936.658
CONCEPTO: Desarrollo de ventajas competitivas mediante actividades de I+D+I en ocho cadenas del sector agropecuario en el departamento del Tolima.				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
4495	15 septiembre 2017	06-4-22114-6018	\$705.017.142	\$705.017.142
Concepto: Desarrollo de ventajas competitivas mediante actividades de I+D+I en ocho cadenas del sector agropecuario en el departamento del Tolima.				

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado **OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.771.859, en calidad de **SECRETARIA DE PLANEACION Y TIC**, según lo acredita el Decreto No. 2029 del 22 de Noviembre de 2016, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenadora del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto No.1585 del 08 de agosto de 2016 y **JUAN RODRIGO ALVARADO MORENO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.412216 en calidad de **SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA** del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0001 del 01 de Enero de 2016, en calidad de EJECUTOR, quienes en adelante se denominaran, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, identificado con NIT No. 890.700.640-7 y representada legalmente por **OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 12.137.078 de Neiva, en calidad de Rector Interino, según acuerdo Número 025 de fecha 06 de septiembre de 2017 y acta de posesión ante el Despacho del Señor Gobernador del Tolima de fecha 06 de Septiembre de 2017; y debidamente Facultado por el Consejo Superior de la Universidad para suscribir contratos y convenios; quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara EL COOPERANTE, hemos convenido celebrar el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN** Según lo establecido en el Decreto 393 de 1991 en sus artículos 6, 7 y 8, Decreto 591 de 1991 en su artículo 17, la Ley 1286 de 2009, contenido en las cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que durante la vigencia 2016 el Gobierno departamental, por mandato de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (152 de 1994), formuló el Plan de

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



2077

08 NOV 2017

Desarrollo "Soluciones que Transforman 2016-2019" en el cual se formularon los lineamientos generales para la ejecución de programas y proyectos en beneficio de la comunidad tolimese, dentro de los cuales se encuentra estructurado en el Eje 2 Tolima Territorio Productivo. Política: Tolima compete, emprende, innova y se interconecta territorialmente. Programa 4. Ciencia, Tecnología e Innovación para la competitividad. Meta Producto 05. El sector agropecuario del país enfrenta una necesidad latente de mejorar su competitividad y asegurar la protección de la rentabilidad en la producción para todos los actores de las cadenas. Según los instrumentos de planificación desarrollados en el país, las cadenas productivas tienen necesidades científicas, tecnológicas e innovadoras de adoptar nuevas tecnologías y sistemas de producción más eficientes para que en términos de la internacionalización de la economía los productos nacionales puedan adentrar a nuevos mercados y competir bajo unos términos de igualdad de condiciones con productos de otros países. **SEGUNDA:** Ante la baja capacidad de gestión e incorporación de CT+i en las cadenas productivas del sector agropecuario Tolimese, reflejado en la baja aprobación de proyectos presentados a las diferentes convocatorias de I+D+i y a los indicadores de inversión en actividades de CT+i bajos comparados con otros departamentos; la desarticulación del sector productivo con las universidades y entidades que desarrollan la Ciencia la Tecnología y la innovación y su transferencia, la baja capacidad de gestión de recursos de las entidades y empresarios; el desconocimiento y desconfianza que manifiestan los productores sobre aspectos de CT+i; se requiere fortalecer la gestión, generación e incorporación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación para 8 cadenas productivas priorizadas las cuales son la cadena del aguacate, café, cacao, arroz-molinería, algodón, cárnica, forestal y cítricos en el sector agropecuario con el fin de generar ventajas competitivas en sus productos que contribuyan a Transferencia de Tecnología y de resultados a los actores de cada cadena y seguimiento a todos los procesos. Además de esto, se hace necesario que en un contexto de desarrollo regional se potencialicen las cualidades que el territorio puede darle a los productos agropecuarios, con el fin de que estos no solo se diferencien en el mercado externo sino además en el local; es por eso que para ello, el desarrollo de ventajas competitivas debe partir de planes enfocados al territorio tolimese que contemplen los estudios que identifiquen usos del suelo, material genético apto para el territorio, tecnologías de impacto en la producción, desarrollo de prácticas agropecuarias, e implementación de procesos de comercialización con enfoque de mercado entre otros. **TERCERA:** Para tal fin, se identificarán dentro de las cadenas priorizadas por su potencial en el departamento las necesidades de investigación; desarrollo e innovación con enfoque regional, pero teniendo presente los adelantos realizados a nivel nacional. Corpoica definió en sus agendas prospectivas las demandas tecnológicas por cadena dentro de las actividades que se pueden implementar por cadena se encuentran: CADENA FRUTALES: Ventajas de nivel nacional. La apuesta para frutales y hortalizas es aumentar la producción de frutas y hortalizas con parámetros internacionales de calidad y con el soporte del desarrollo permanente de ofertas de tecnología. Incrementar a 125.000 has el área sembrada con frutales de clima frío, disminuyendo 10% las pérdidas de post-cosecha y ampliando la siembra en 25.000 has. Ventajas comparativas • Variedad de pisos térmicos que permiten los cultivos de frutas y hortalizas de los climas frío, templado y cálido. • Gran oferta agro climática por la existencia de tierras aptas en los valles interandinos, en la falda oriental de la cordillera

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

2 0 7 7

08 NOV 2017

central y en la occidental de la cordillera oriental. • La ubicación en el centro del país, cerca de los grandes mercados y centros de consumo (Bogotá, Medellín, Cali). • En el mediano plazo, obras como la del túnel de La Línea acercarán al departamento a Buenaventura, el principal puerto de Colombia sobre el Pacífico. Ventajas competitivas • La planta de procesamiento de frutas del Guamo. • El incremento de la vocación agrícola con la construcción del triángulo del Tolima. Aguacate: Los mayores problemas que enfrenta la producción agroindustrial de aguacate en el Tolima, entre otros son: falta de tecnologías apropiadas, sub - aprovechamiento de materias primas, nulo valor agregado, falta de propuestas coherentes en el triángulo "Productor-producto-consumidor", en este sentido solamente existen débiles esfuerzos en el binomio "Productor-Producto"; que no ha permitido una agroindustria competitiva frente a ciertas regiones internas de nuestro país y mucho menos contra productos importados de otros países donde los niveles de innovación son mucho más consistentes. Siendo concordantes con lo expuesto, el alcance general que se busca es el de impulsar la agroindustria, hacia la producción de bienes de consumo nuevos, innovadores y de alta calidad, con una visión prospectiva que puede llegar a una articulación de los productores organizados, con los canales mayoritarios de comercialización interna e internacionalmente (Sandoval et al., 2010). Cítricos: Demanda Nacional: Información sobre las características de mercados internacionales de los cítricos Colombianos, los mercados especializados y la evolución del mercado nacional de fruta fresca. • Zonificación de la citricultura Colombiana. • Calidad del material vegetal para el establecimiento de los cultivos. • Desarrollo de nuevas variedades de cítricos. • Desarrollo de nuevos portainjertos o patrones para cítricos. • Recomendaciones tecnológicas del cultivo de cítricos. • Sanidad de cultivo. • Cosecha y poscosecha. • Socioeconómica. • Capacitación tecnológica y formación de recurso humano. **CUARTA: CACAO** – Limitaciones: Producción del cacao afectada por las condiciones climáticas y las enfermedades. Colombia mantiene un comportamiento constante en los bajos rendimientos obtenidos. La producción nacional no satisface la demanda de la industria transformadora. Competitividad: En Colombia se presenta alta incidencia de enfermedades que atacan los cultivos de cacao y que causan grandes pérdidas en la producción, que sumado a las deficiencias en el manejo fitosanitario, las enfermedades del cultivo y al bajo precio del grano inciden en la poca atención a las plantaciones, en la baja producción del cultivo y en el escaso estímulo del agricultor para la actividad cacaotera (Bueno, 2004). En las cuatro regiones Cacaoteras del país es recurrente la deficiencia en aspectos como la formación de capital humano, el mejoramiento genético de las plantaciones, la productividad de los cultivos y las condiciones agroecológicas necesarias para el desarrollo del cultivo. Además, se presentan dificultades en la transferencia de nuevas tecnologías que conllevan a una lenta masificación de las mismas. Calidad - La industria regional posee una estructura artesanal, maquinaria obsoleta de baja eficiencia y tecnología que le impide ampliar su producción, ofrecen básicamente chocolate de mesa y su mercado es muy limitado. Eficiencia - Uno de los principales retos de la cadena es el mejoramiento de los rendimientos de los cultivos, siendo necesario enfrentar problemas como enfermedades y la edad avanzada de las plantaciones (MADR-UNAL, 2007). En cuanto a las limitaciones encontradas están: • Asimetría en la oferta de soluciones tecnológicas en los diferentes eslabones de la cadena, se observa una tendencia hacia soluciones para el eslabón de los agricultores desconociéndose las necesidades de los otros eslabones. Bajos

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

2077

08 NOV 2017

rendimientos de la producción de cacao en grano, originados por la incidencia. • De enfermedades, sumada a la falta de cultura de control fitosanitario. • Pérdida de productividad de las plantaciones de cacao, originada por la avanzada edad de los cultivos y deficientes prácticas agronómicas. • Los cambios de temperatura y la no planeación de los cultivos que afectan los cultivos en épocas de sequía. • Escasa cobertura de la asistencia técnica en el cultivo. • Para los Pequeños Transformadores se presentan deficiencias en la tecnología para la transformación. ALGODÓN – Limitaciones: Demanda interna mayoritariamente de fibra corta cuando el país esta produciendo fibra media larga. Es necesario realizar un balance económico y estadístico de la demanda de fibra que diferencie los volúmenes de fibra larga, mediana y corta. Falta llevar a la práctica un Plan Integral de Transferencia de Tecnología e innovación. Caracterización general - Para Colombia es necesario resaltar que no se tienen variedades transgénicas nacionales de algodón, no se tienen variedades resistentes o tolerantes a problemas sanitarios de importancia en el algodónero a nivel del país como son las plagas denominadas Picudo del Algodón y la Mosca Blanca que no pertenecen a la familia de los Lepidópteros para los cuales se tienen los algodones Bt. Igualmente, no se disponen de variedades transgénicas para algunas enfermedades limitantes como la Ramulariosis y la Fusariosis. Si se comparan los rendimientos de fibra de algodón a nivel nacional con los de los países que están a la vanguardia en este campo tales como Australia, Israel, Brasil y China que tienen rendimientos superiores a los 1200 kilogramos por hectáreas, podemos observar que estamos lejos de alcanzar estos niveles, principalmente por la cantidad de recursos dedicados a la generación y transferencia de conocimiento y tecnología en las áreas de material genético, control de plagas y manejo integrado del cultivo, incluyendo los recursos naturales suelo y agua, el proceso de mecanización e irrigación, entre otros. Aspectos estos que deben ser considerados en la prospección de la Agenda de Investigación. Con relación a los costos de producción, una de las amenazas para la permanencia de esta cadena es el alto costo de producción por kilogramo de fibra, explicable por los altos costos por hectárea y / o los bajos rendimientos por hectárea. Acorde con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, las áreas temáticas de investigación en proyectos definidas para el programa de fondos concursales, se tiene que para la cadena productiva del algodón textil se manejan 3 ejes directores a saber: Mejoramiento Genético: Mejoramiento Genético orientado a la incorporación de tecnología transgénica a las variedades colombianas y desarrollo de nuevos materiales genéticos de fibra media y larga que respondan a las necesidades de competitividad del algodón colombiano. Manejo Sanitario y Fitosanitario: Control del Picudo mediante la Identificación y desarrollo de sistemas de control efectivo de las poblaciones de Picudo en campo, tendientes a la eliminación económica de la plaga en el país. Manejo Integrado del Cultivo: Manejo ecofisiológico del cultivo con énfasis en el estudio de las relaciones ecofisiológicas y la generación de modelos de producción para maximizar los rendimientos y al desarrollo de modelos ecorregionales de nutrición vegetal y riego con orientación a una producción de calidad. Ventajas comparativas • Condiciones ambientales óptimas, con suelos adecuados y microclima favorable a la producción de fibras de alta calidad. • Disponibilidad de mano de obra. Ventajas competitivas • Industrialización de alto nivel. • Manufactura artesanal calificada. Producción de prendas artesanales en algodones especiales y con características típicas.

3. Tecnología y disponibilidad de insumos químicos y biológicos. • La existencia de la

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

2077

08 NOV 2017

cadena productiva algodón-textil-confección brinda múltiples opciones para agregar valor a la producción. CARNICOS Y LACTEOS -Apuesta: Hacer del Tolima un departamento autosuficiente en producción de proteínas de origen animal, con posibilidades de generar excedentes para la comercialización en otros mercados nacionales e internacionales. En el departamento del Tolima existen alrededor de 1.181.186 hectáreas en pasturas (50% de la extensión del departamento) con una población bovina de 673.294 animales que corresponde a una carga media de 0.6 animales por hectárea. La tradición ganadera del Tolima es ampliamente reconocida, aunque su progreso productivo es mínimo debido entre otras razones al rezago tecnológico principalmente relacionado con el manejo reproductivo y alimentario. Producción láctea - Se estima un total de 104.000 vacas en ordeño con una producción media de 3.4 lts/vaca/día, para una producción media diaria de leche en el Tolima de 350.000 lts. La duración de lactancia promedio de 264 días. Se estima que solamente el 35% de esta producción láctea se industrializa. Aún es muy alta la proporción de leche que se comercializa informalmente. Ventaja comparativa - • La ubicación estratégica en el centro del país y la cercanía a los principales mercados y centros de consumo como Bogotá. • Las condiciones agroecológicas del Tolima muestran un alto potencial la producción ganadera mediante tecnologías no convencionales. Ventajas competitivas - • Fortalezas en la oferta académica para el sector agropecuario, tanto en el nivel profesional, como tecnológico y técnico. • Ya existe una caracterización de los sistemas de producción ganaderos en el Tolima, que ha identificado siete sistemas de producción en el trópico bajo, cinco sistemas en el trópico medio y tres sistemas en el trópico alto. • Se dispone de modelos tecnológicos para mejorar de manera sustentable la alimentación. Estos modelos incluyen Tecnologías silvopastoriles, producción intensiva, conservación y almacenamiento de forrajes para romper la estacionalidad productiva. • Oferta institucional y gremio ganadero con alta disposición para formalizar alianzas estratégicas. **QUINTA: CADENA FORESTAL:** En el Tolima, el recurso forestal ha venido desaparecido en forma continua y acelerada, el bosque seco tropical propio de los Valles cálidos y del piedemonte, en altitudes inferiores a 1000 m. ha desaparecido en un 90 por ciento; en las zonas de cordillera, se encuentran manchas de bosques andinos dispuestos generalmente sobre las cabeceras de las vertientes y en rondas hídricas de cuencas y microcuencas hidrográficas. De otra parte, el desarrollo de la caficultura en los últimos años en referencia a las políticas de renovación en que es prioridad el aumento de la producción, mediante el establecimiento de variedades altamente productivas (variedad Castilla), materiales que no requieren de sombrero, en este proceso de renovación de los cafetales, las especies forestales acompañantes en los sistemas tecnificados y tradicionales utilizados otrora, especialmente el nogal cafetero, han sido aprovechados por la industria del mueble y la carpintería en la ciudad de Ibagué. Las explotaciones agropecuarias han ascendido a los pisos alto andino y de páramo, hay evidencia de procesos de desecación de humedales y turberas, se crean nuevos frentes de colonización y alterado, así, los ecosistemas de cordillera y de páramo; estos últimos vienen siendo apropiados por grandes productores en explotaciones ganaderas extensivas y en el establecimiento de cultivos de papa, con la afectación del régimen hídrico, en cuanto a la capacidad de los páramos en la producción y regulación de este recurso. En los valles aluviales y terrazas bajas de los ríos Magdalena y Saldaña, se desarrolla una agricultura comercial mecanizada, con niveles medios de tecnología en la

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



2077

08 NOV 2017

producción de monocultivos, bajos sistemas de labranza inadecuados, generando consecuentemente procesos de degradación y deterioro de los suelos, alta contaminación ambiental e hídrica, debido principalmente a causas relacionadas con el uso indiscriminado e inadecuado de insumos químicos, en los cultivos. La destrucción de los bosques naturales ha aumentado en los últimos años, la cobertura forestal natural está seriamente amenazada, con el consecuente disminución de la biodiversidad y la reducción de algunos de los beneficios prestados por los bosques como hábitat de diversas culturas, regulador de los ciclos hídricos y fuente de productos y subproductos naturales. La potencialidad del departamento obedece a la localización geográfica, la oferta ambiental expresada principalmente en la gran variedad de climas, la riqueza hídrica, la alta aptitud de los suelos para la productividad agropecuaria y forestal; así como la especialización de la mano de obra en el sector primario de la economía. En el Tolima quinientas diez mil quinientas treinta (510.530) hectáreas, corresponden a bosques naturales localizados específicamente en áreas estratégicas de protección y conservación; la superficie departamental con aptitud edafoclimática para establecer plantaciones forestales de tipo comercial es de 750.000 hectáreas; no obstante este alto potencial, además de la excelente ubicación geográfica del Tolima para posicionar materias primas y productos procesados hacia los principales polos de desarrollo del país, las plantaciones forestales con fines comerciales, solo alcanzan una pequeña área de la geografía departamental, aparecen plantaciones productoras por parte de la empresa Tablemac, en el norte del departamento en inmediaciones de los municipios de Herveo y Fresno, en aproximadamente 1000 hectáreas; Cartón Colombia posee plantaciones de Cupressus lusitánica, Pino Patula, en jurisdicción del municipio de Cajamarca, con un registro de 800 hectáreas; de otra parte sobre el Valle Cálido del Alto Magdalena, tanto inversionistas particulares, como Corcuencas, vienen estableciendo importantes plantaciones especialmente con especies de Teca y Melina, esto dentro de un convenio marco con la Gobernación del Tolima; Cortolima, Cormagdalena. En esta región se estima una superficie de 5000 hectáreas establecidas de ellas 2850 hectáreas se encuentran en Melina; con acceso a CFT, se encuentran inscritas 1669 hectáreas: 674 hectáreas de Melina y el resto en Teca. En la actualidad los suelos con aptitud ambiental para el establecimiento de plantaciones forestales de tipo comercial, se encuentran localizados principalmente sobre el flanco oriental de la cordillera central, piedemonte cordillerano, valle cálido del Magdalena y partes bajas de la cordillera oriental, estos suelos poseen coberturas de uso especialmente en pastos naturales, pastos en rastrojados y pastos manejados, dedicados a actividades exclusivas de ganadería extensiva; siendo evidente la diferencia entre el uso potencial del suelo y el uso actual, generando un conflicto de uso del suelo, expresado en diversos procesos de degradación de suelos. (cuadro anexo). Existe también una falta de interés y liderazgo por parte de las entidades pública o empresas privadas para darle un verdadero vuelco a la economía forestal en el departamento, puesto que es demostrable que si utilizan recursos otorgados por el estado para aumentar las plantaciones y si se tiene un mercado asegurado, la economía forestal funcionaría, pero para esto debe contarse con una planta o centro de acopio cerca de donde se realice la plantación y debe especificarse hacia qué línea de productos debe ser manejada la plantación. No obstante las series limitantes del sector en el departamento, la cadena forestal en el Tolima, dada la amplia oferta ambiental del territorio, debe constituirse en una fuente proveedora de materias primas, con amplia

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

2077

08 NOV 2017

capacidad productiva y competitiva en el contexto nacional; en este sentido debe ofrecer una amplia diversidad de productos forestales primarios que puedan emplearse eficientemente en la elaboración de productos secundarios de avanzada tecnología. Para el efecto el sector debe establecer diferentes estrategias de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, tanto a nivel de la producción forestal como en la transformación industrial y la comercialización, a fin de generar mayor competitividad y adaptabilidad. Las plantaciones forestales serán cada vez más fuentes de materia prima, no solo de madera sino de subproductos alrededor de los demás elementos del árbol; en este sentido se deben esperar desarrollos tecnológicos que permitan emplear residuos de madera y trozas de pequeñas dimensiones como materia prima. Este proceso, debe generar acciones que determinen un mejor ambiente competitivo en función de la dinámica del sector, para así lograr mayor dinamismo de la región. También se deben generar beneficios ambientales en las áreas en que se establezcan las plantaciones y controlar los efectos ambientales que genera la producción industrial. **SEXTA: CAFÉ:** "La caficultura nacional cuenta con 2020.887 mil hectáreas con café sembradas, el Tolima participa con el 12,08% siendo este cultivo uno de los más representativos del departamento generando alrededor de 149 mil empleos directos e indirectos. El Tolima se ha caracterizado por ser uno de los principales productores de café en el ámbito nacional con una participación en producción del 11,24%, dicha producción se encuentra repartida en los 38 municipios ubicados en las vertientes de las cordilleras central y oriental. De los 2,75 millones de hectáreas que tiene el departamento, 387 mil corresponden a la zona cafetera, de las cuales 109 mil hectáreas están sembradas en café. Esta área se distribuye en más de 69.000 fincas cuya propiedad o posesión está en manos de 59.118 caficultores. A pesar de ser el tercer productor a nivel nacional, la caficultura del Tolima enfrenta retos inaplazables en cuanto a bajos niveles de productividad, infraestructura con impacto ambiental negativo, cafetales envejecidos, alto porcentaje de área susceptible a roya, baja cobertura vegetal, población en edad de retiro y con bajos niveles de escolaridad e ingresos alternativos escasos." Análisis Comité de Cafeteros 2012. **ARROZ:** La Cadena de arroz, representada por el arroz paddy cultivado por los agricultores y el arroz blanco procesado por la molinería, registra ganancias importantes en productividad y competitividad desde la década de los noventa. Pese a que algunos planteamientos afirman que las condiciones agroecológicas para su producción no son las más óptimas, en Colombia por su condición de país tropical carente de estaciones, el cultivo presenta indicadores de mejoramiento competitivo que se reportan en menores precios al productor y consumidor, bajos costos de producción por tonelada si se compara con los observados en los Estados Unidos, rendimientos por hectárea por encima del promedio mundial y, en el caso del arroz tecnificado en el Tolima (la zona con mayores volúmenes de producción) similares a los promedios de los Estados Unidos, el país con mayores rendimientos en el mundo. Adicionalmente, en la última década, el consumo per cápita ha venido aumentando con respecto al crecimiento de la población, lo que indica mejoramientos por la vía de precios al consumidor y al productor, como resultado de las disminuciones de los costos de producción. No obstante, el consumo per cápita sigue siendo bajo si lo comparamos con el promedio mundial de los países líderes e incluso algunos países andinos. Es decir, en esta Cadena observamos el desarrollo de ventajas competitivas basadas en la productividad, así como en el eslabón primario y en el industrial. Una limitante fuerte en el

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

2077

08 NOV 2017

eslabón agrícola se deriva del tamaño de los predios, donde predominan los agricultores pequeños y marginales, que no permiten aprovechar economías de escala y la tecnificación del producto. No obstante, el grueso de la producción se realiza en lotes medianos y grandes que en buena medida cuentan con riego, aplican las tecnologías agronómicas de punta y, en general, siguen un manejo adecuado del producto. En el eslabón industrial, la molinería se caracteriza por contar con la tecnología de punta en proceso y empaquetado asimilable a los países industrializados que permite reducir costos en la transformación. El arroz es un cultivo económica y socialmente importante para el país y para el Departamento del Tolima, por su alta participación en el área cosechada, en el valor de la producción agrícola y en la generación de empleo. La Cadena arrocerá registra avances importantes en competitividad. En los últimos diez años se evidencia una mejora en productividad, ya que los rendimientos del cultivo se incrementaron en más de una tonelada por hectárea, ubicándose en un alto nivel, sobre todo si se compara con los obtenidos por algunos de los grandes productores y exportadores de arroz en el mundo. La mayor zona productora del país, el Tolima, registra una productividad similar a la de Estados Unidos, país con los más altos rendimientos del mundo. El consumo aparente nacional ha venido creciendo en forma importante, y se explica casi en su totalidad por la dinámica de la producción nacional, pues los volúmenes importados han sido bajos (8% del consumo) y no se han incrementado de manera notable. Como resultado de estas actividades que se desarrollaran de manera concatenada para lograr realizar la gestión de conocimiento bajo el espiral de generación de conocimiento diseñada para los productores y fortalecer las capacidades de gestión en los investigadores e instituciones, se busca que fuera de los beneficios de incorporar los desarrollo tecnológicos y las innovación obtenidos en la convocatoria departamental, se dejen unas bases sólidas en el Departamento que mejoren la capacidad de gestión y que a futuro se logre mayor efectividad en la gestión de proyectos en el orden nacional e internacional. El proyecto de inversión "Desarrollo de ventajas competitivas mediante actividades de I+D+i en ocho cadenas del sector agropecuario en el Departamento del Tolima", fue aprobado mediante el acuerdo 001 del 20 de diciembre de 2012, con código BPIN 2012000100009, por valor de \$6.432.954.000, con un plazo de 1440 días. Para llevar a cabo este proyecto de suscribió el convenio No.1045, el 8 de noviembre de 2013, el cual tuvo una ejecución de 461 días calendario. Revisado por esta administración en el 2016 dicho convenio se encontró que no lograba obtener los resultados necesarios y se tomó la decisión de liquidarlo, para presentarlo a la secretaría técnica del OCAD Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, realizando ajustes técnicos, jurídicos y financieros en concordancia con lo previsto en el artículo 8 del acuerdo 37 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), así; en tiempo y metodología para mejorar los índices de Ciencia y Tecnología del Departamento, ajustes en disminución de viáticos, apoyo a formación de personal, reactivos y servicios técnicos para la compra de nuevos equipos que permitan resultados de mayor impacto, con los nuevos avances científicos de los últimos 4 años, y una vez cumplido lo exigido por la norma ibídem iniciar nuevamente el proceso contractual. Se identifican las necesidades de ajustes, se aplican y se crea una nueva actividad para el efectivo y oportuno desarrollo del proyecto; "Apoyo a la Supervisión". **SEPTIMA:** CONSIDERACIONES JURIDICAS: El objeto del convenio tuvo como objeto: Aunar esfuerzos entre el gobierno departamental y la universidad del Tolima para fortalecer ocho cadenas del sector agropecuario del Tolima en ejecución del

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



2077

08 NOV 2017

proyecto "Desarrollo de ventajas competitivas mediante actividades de I+D+i en ocho cadenas del sector agropecuario en el Departamento del Tolima". A este se dio inicio mediante acta fechada el 22 de noviembre de 2013, posteriormente se suspendió el 06 de diciembre de 2013 hasta el 01 de abril de 2015 que se reinició. El 29 de julio de 2015 se adiciona en valor y se modifica la supervisión quedando legalizada el 14 de octubre del mismo año. Mediante oficio 0537 del 20 de junio de 2016, la Secretaría de Planeación y Tic., solicita la liquidación del convenio por solicitud del rector. Se revisa por parte de la interventoría, el cooperante, el ejecutor y los supervisores la situación técnica, financiera y legal del convenio, y se llevan a cabo las acciones necesarias tendientes a la liquidación del convenio toda vez que no se logran obtener los resultados esperados. En este sentido se realizan todos los trámites legales como consta en la Carpeta del Convenio No. 1043 del 2013, que reposa en la oficina de Contratación del Departamento y se produce como resultado el 26 de julio del 2016, la suscripción del Acta de Liquidación del referido convenio. El 08 de agosto de 2017 mediante Acta No. 41 emitida como resultado de la cesión del OCAD del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, se informó que el referido proyecto cumple con lo establecido por el SGR en el acuerdo 37 del 2016. En este sentido se da vía libre al proyecto para que este sea contratado, igualmente se encuentra establecido por las características que el proyecto pertenece al ámbito de Ciencia y Tecnología e Innovación de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 20 de diciembre de 2012, emitido por el OCAD, "Por el cual se viabiliza, se ordena el registro y se aprueban los proyectos a ser financiados con recursos de ciencia y tecnología del sistema general de regalías y se designa su ejecutor", mediante artículo 22, Viabiliza, ordena y aprueba la financiación del proyecto "Desarrollo de ventajas competitivas mediante actividades de I+D+I en ocho cadenas del sector agropecuario en el Departamento del Tolima", con cargo a su cuota indicativa de recursos en el FCTel del Sistema General de Regalías, en las cuantías señaladas designando como ejecutor al Departamento del Tolima. Así las cosas, y de acuerdo con lo estructurado en el Plan de Desarrollo "Soluciones que Transforman" y mediante la implementación de este proyecto se busca fortalecer la gestión, generación e incorporación de desarrollo y avance tecnológico innovando en el sector agropecuario generando nuevas y mejores ventajas competitivas mediante actividades del I+D+I en el Departamento del Tolima. Como quiera que la fuente de los recursos son el SISTEMA GENERAL DE REGALIAS como proyecto de CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, el proceso de contratación que se adelantará para llevar a cabo su ejecución será por la modalidad de contratación directa a través de un Convenio Especial de Cooperación. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y TIC Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA CON LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, PARA "DESARROLLO DE VENTAJAS COMPETITIVAS MEDIANTE ACTIVIDADES DE I+D+I EN OCHO CADENAS DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". **CLÁUSULA SEGUNDA - A. OBLIGACIONES GENERALES:** En desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del convenio. 2. Ejercer la debida vigilancia de los dineros entregados que son el objeto del convenio especial de cooperación celebrado, así como se obliga a responder y utilizarlos conforme lo estipulado en el presupuesto. 3. Nombrar un coordinador y asistir a las reuniones convocadas por la supervisora, por el equipo de apoyo a la supervisión y por el Comité

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



2077

08 NOV 2017

Coordinador. 4. El Rector de la Universidad o su delegado, será parte del comité directivo. 5. Elaborar un Plan Operativo Anual (POA), con fundamento en la MGA aprobada del proyecto y someterlo a consideración del Comité Directivo. 6. El Cooperante, deberá presentar informes cuando sean solicitados sobre las actividades y productos del proyecto que se ejecuta dentro del desarrollo del convenio, en los términos y características solicitadas por el Departamento o a través del supervisor del convenio especial de cooperación. 7. Solicitar aprobación previa al Comité Directivo del proyecto, para la realización de cualquier modificación al proyecto que implique un ajuste, en los términos del Acuerdo 037 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías o las normas que lo modifiquen, adicionen, complementen y/o sustituyan. 8. Abstenerse de ejecutar cualquier ajuste al proyecto, que deba ser tramitado según el procedimiento previsto en el Acuerdo 037 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, sin agotar previamente el procedimiento señalado en el Manual Operativo del SUIFP SGR para el Acuerdo 37 de la Comisión Rectora del SGR. 9. Solicitar aprobación previa a la supervisión del convenio, para la realización de cualquier modificación al proyecto y que NO implique un ajuste en los términos del Acuerdo 037 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías o las normas que lo modifiquen, adicionen, complementen y/o sustituyan, tales como al redistribución de rubros del presupuesto que no impliquen alteraciones en el valor de las actividades del proyecto. 10. Revisar dentro del desarrollo de las actividades todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto. 11. El Cooperante deberá acreditar que se encuentra al día de pago de la seguridad social integral (salud, Pensión, Riesgo Profesionales) al igual que los aportes parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este convenio, artículo 23 de la ley 1150 del 2007. 12. El Cooperante, otorgará y velará por la vigencia de las pólizas de garantía. 13. El Cooperante presentará informes de avance científico, tecnológico, de innovación y financieros al Supervisor del convenio, sobre el cumplimiento de las actividades y/o productos facilitar el trámite de las licencias, autorizaciones o permisos necesarios solicitados por el cooperante seleccionado, para el cumplimiento del objeto del convenio ante las entidades competentes. 14. Las demás que se generen en desarrollo del presente convenio de común acuerdo entre las partes. 15. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio. 16. Responder por la ejecución del convenio sin perjuicio de la respectiva garantía. 17. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y ejecución de las actividades, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM. 18. El Cooperante debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el supervisor, y el grupo de apoyo a la supervisión los siguientes informes: a) Informes de avance: Debe contener debidamente aprobados por el Supervisor el avance de cada una de las actividades programadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de los productos, incluyendo toda la documentación científica, tecnológica, de innovación y financiera, a saber. 19. El Cooperante será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarios para la investigación y ejecución del proyecto. 20. Reintegrar al Departamento lo excedentes y los saldos que no

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

2077

08 NOV 2017

se llegaren a ejecutar parcialmente lo mismo que si el Cooperante no hace uso de los imprevistos, este debe devolver al Sistema General de Regalías – Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación. 21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 22. Suscribir el acta de terminación y de liquidación. 23. Las demás que resulten de la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS	ACTIVIDADES	Recurso FCTel SGR	Contrapartida	Total	% Partic
Desarrollar mecanismos de articulación y apropiación social de la CT+i con los actores de las cadenas del sector agropecuario del Tolima	Productores de las cadenas impactados con gestión del conocimiento en I+D+i	Talleres de conocimiento y articulación (8 talleres)	54,335,000	35,900,000	90,235,000	1.50%
		Capacitación y alfabetización en actividades de I+D+i a los actores de las cadenas (16 talleres)	82,940,000	72,900,000	155,840,000	2.59%
		Administración	18,115,612		18,115,612	0.30%
		Total Producto	155,390,612	108,800,000	264,190,612	4.39%
Realizar análisis de Brechas tecnológicas con enfoque de mercado	Identificación de brechas y priorización de necesidades tecnológicas por cadena.	Vigilancia tecnológica y análisis tecnológico de las cadenas productivas	240,000,000	0	240,000,000	3.99%
		Análisis de brechas tecnológicas agrocadenas y definición de líneas base	109,096,050	10,000,000	119,096,050	1.98%
		Planes prospectivos participativos tecnológicos de mediano y largo plazo construidos de manera participativa	76,296,050	8,200,000	84,496,050	1.41%
		Administración	33,415,286	0	33,415,286	0.56%
		Total Producto	458,807,386	18,200,000	477,007,386	7.93%
Facilitar el acceso a recursos de inversión para cofinanciar actividades de I+D+i en ocho cadenas agropecuarias del Tolima.	Una convocatoria Departamental para cofinanciar el desarrollo de actividades de I+D+i en las cadenas priorizadas del departamento	Ajuste de términos de referencia acorde al análisis de brechas y planes prospectivos	2,000,000	-	2,000,000	0.03%
		Apertura de la convocatoria: Difusión, socialización, evaluación y adjudicación de propuestas	11,896,050	1,000,000	12,896,050	0.21%
		Financiación y ejecución de los proyectos de investigación, desarrollo	4,251,505,650	-	4,251,505,650	70.72%

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

		tecnológico e innovación				
		Seguimiento, acompañamiento e interventoría al proceso de ejecución	130,200,000	-	130,200,000	2.17%
		Administración	331,397,284	-	331,397,284	5.51%
Total Producto			4,726,998,984	1,000,000	4,727,998,984	78.64%
Promover la incorporación en las cadenas productivas de los resultados de las investigaciones	Personas capacitadas	Socialización y transferencia de resultados	29,884,800	27,200,000	57,084,800	0.95%
		Demostraciones de métodos y resultados	448,000,000	-	448,000,000	7.45%
		Administración	37,872,018	-	37,872,018	0.63%
Total Producto			515,756,818	27,200,000	542,956,818	9.03%
Total Provento			5,856,953,800	155,200,000	6,012,153,800	100%

PARAGRAFO: Ejecutado conforme al presupuesto ajustado. **CLÁUSULA TERCERA - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente CONVENIO se ejecutará por **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA O DONDE SE REQUIERA EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. **CLÁUSULA CUARTA - DERECHOS Y DEBERES DEL COOPERANTE:** - Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, **EL COOPERANTE** se obliga especialmente: 1. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del CONVENIO y conexas al mismo. 2. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que puede sobrevenir a través del supervisor. 3. Las demás obligaciones que se requieran para la correcta ejecución del objeto del Convenio. 4. Suscribir la respectiva acta de inicio y acta de liquidación. 5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo. 6. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir a través del supervisor. 7. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se adicione el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 8. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. 8. Las demás que resulten de la ejecución del Convenio. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, El DEPARTAMENTO se obliga especialmente: 1. Desembolsar los recursos establecidos durante la ejecución del convenio, en la forma pactada. 2. Una vez legalizado el presente convenio, girará los recursos correspondientes y en la forma establecida. 3. Conformar un comité coordinador cuya función será coordinar la planeación integral de los programas, proyectos y actividades que permitan llevar a cabo la ejecución del proyecto, estará



2077

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



08 NOV 2017

conformado por los delegados de las Secretarías de Planeación y Tic, y Desarrollo Agropecuario de la Gobernación; el coordinador del proyecto definido por el operador y los supervisores, que se reunirán con una periodicidad mínima de una vez al mes. 4. Asistir a las reuniones programadas durante la ejecución del convenio. 5. Garantizar el cumplimiento de la inversión total de los recursos desembolsados. 6. Suscribir las actas de inicio, aclaración, modificación, suspensión, reinicio, terminación y liquidación. 7. Suscribir las actas de avance y desarrollo del convenio y demás documentos que se generen en su ejecución. 8. Controlar el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 9. Ejercer la supervisión dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el SGR, Ley 1474 de 2011, Decreto Departamental 8011 de 2017 y demás normas concordantes. 10. Liquidar el convenio en debida forma. 11. Designar los representantes en el Comité Directivo del convenio. 12. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del convenio de conformidad con la ley.

PARAGRAFO: COMITÉ DIRECTIVO: Se conformará un Comité Directivo del Convenio integrado por el Secretario de Planeación o quien este delegue, el Secretario de Desarrollo Agropecuario y P.A. o quien este delegue, el Supervisor designado por la Gobernación del Tolima y el rector de la universidad o su delegado; con el objeto de realizar el seguimiento a la ejecución del convenio y verificar que se cumpla lo acordado por las partes del mismo. Para la conformación del quórum decisorio se requiere la presencia física o virtual de por lo menos tres (3) miembros del Comité. Las decisiones se adoptarán con mayoría simple. El Comité Directivo sesionará ordinariamente cada tres (3) meses, o en forma extraordinaria por solicitud de alguno de sus miembros y tendrá las siguientes funciones: 1. Impartir las sugerencias y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. 2. Conceptuar sobre la procedencia de realizar modificaciones al Plan Operativo Anual. 3. Acompañar a la supervisión en el seguimiento periódico a la ejecución del convenio, identificando los aspectos que generan dificultades para plantear propuestas de solución para cada caso. 4. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo del convenio así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse. 5. Estudiar todos los informes administrativos y financieros sobre la ejecución del convenio. 6. Levantar acta de cada uno de los comités la cual será suscrita por sus integrantes. 7. Realizar sugerencias o recomendaciones frente a eventuales prórrogas y/o modificaciones al convenio. 8. Conceptuar sobre las solicitudes de modificación al proyecto que impliquen un ajuste en los términos del Acuerdo 037 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. 9. Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de sus funciones. **CLÁUSULA SEXTA -**

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El COOPERANTE, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por él por cualquier medio. **CLÁUSULA SEPTIMA - VALOR DEL CONVENIO:** SEIS MIL DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.012.153.800) M/CTE DE LOS CUALES EL APOORTE DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, ES POR EL VALOR DE CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$5.856.953.800) M/CTE Y EL APOORTE DEL COOPERANTE LA SUMA

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



2077

08 NOV 2017

DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$155.200.000) M/CTE SEGÚN CERTIFICACIÓN ANEXA.- **PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA OCTAVA- FORMA DE DESEMBOLSO:** EL DEPARTAMENTO DESEMBOLSARA AL COOPERANTE, ASÍ: El Departamento pagara **UN PRIMER DESEMBOLSO ANTICIPADO:** correspondiente al 50% del aporte del departamento, previa suscripción de la póliza, legalización, firma de acta de inicio del convenio y entrega al supervisor de la programación detallada e actividades. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Correspondiente al 40% del aporte del departamento, previa presentación por parte del cooperante – operador al supervisor de información parcial de ejecución del 50% de avance físico en las actividades, según el GESPROY y **ÚLTIMO DESEMBOLSO:** correspondiente al 10% restante del aporte del departamento a la entrega del informe de cumplimiento del 100% de ejecución de las actividades del convenio, previamente aprobado por el supervisor. , previa presentación de: a) Presentación del informe final. b) Consignación bancaria de los recursos financieros reintegrados al Departamento por los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos a la cuenta bancaria del convenio. c) Suscripción de acta de liquidación previa terminación del convenio. Previa presentación de los siguientes documentos: **1.** Informe de supervisión y sus anexos. **2.** Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. **3.** Copia del RUT. **4.** Oficio remisorio a contratación. **5.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO QUINTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLÁUSULA NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** EL DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente convenio con cargo a la identificación presupuestal N° **06-4-22114-6011** y **06-4-22114-6018**, CONCEPTO: Desarrollo de ventajas competitivas mediante actividades de I+D+I en ocho cadenas del sector agropecuario en el departamento del Tolima., Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **4494** y **4495**. Expedido por la Directora Financiera de Presupuesto. **CLÁUSULA DECIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISIETE (27) MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CESIÓN: EL COOPERANTE**, sólo podrá ceder el presente convenio mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



2077

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



08 NOV 2017

supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por **ALMA CONSTANZA PLAZAS TOVAR**, Profesional Universitario S.D.A y S.A. o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **COOPERANTE**, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **COOPERANTE** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-GARANTIAS: EL COOPERANTE** se obliga a constituir a favor del **DEPARTAMENTO** y a presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato la Garantía Única de Cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, que ampare el siguiente riesgo: **1) DE CUMPLIMIENTO.** Garantía única que ampare el cumplimiento del convenio por el Diez (10%) por ciento del valor del convenio, por el término de su duración, y cuatro (4) meses más y hasta la liquidación. **2) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL DESEMBOLSO ANTICIPADO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y una duración equivalente al plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más. **3) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una duración del convenio y tres (3) años más. **PARAGRAFO PRIMERO.** De conformidad con el Decreto 1082 del de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.12 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL **COOPERANTE** deberá ampliar la vigencia de la póliza de Cumplimiento y de Buen Manejo y Correcta Inversión del desembolso Anticipado hasta el momento de la liquidación del Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** De no liquidarse el Convenio de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL **SUPERVISOR** solicitar al **COOPERANTE** la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del acto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD.** El **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **COOPERANTE**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del **DEPARTAMENTO** mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el convenio y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del convenio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



2077

08 NOV 2017

solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 0810 del 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Cooperante y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del convenio por parte del **COOPERANTE. PARAGRAFO SEGUNDO.** Si el **COOPERANTE** no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO TERCERO.** El **COOPERANTE** deberá entregar al supervisor todos los soportes de ejecución contractual, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de contratación. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **COOPERANTE** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del convenio se dará aplicación a lo dispuesto en la ley. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.** Para celebrar el presente convenio, el **COOPERANTE** deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Aprobación de las pólizas por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones Departamentales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, el **COOPERANTE** acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al

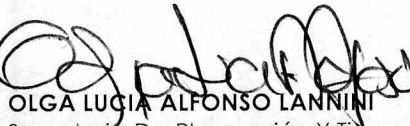
2077

08 NOV 2017

DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus cooperantes o dependientes, en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el **COOPERANTE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente convenio se regirá por el decreto 393 de 1991 en sus artículos 6,7 y 8, Decreto 591 de 1991 en su artículo 17, la Ley 1286 de 2009 y en lo no establecido por la ley 80 de 1993 y en sus decretos reglamentario y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - COPIA.** Del presente convenio solo se expedirá un original que reposará en la Dirección de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente convenio para los fines pertinentes. **CLAUSULA TRIGESIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL.** EL DEPARTAMENTO Y el **COOPERANTE** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

POR EL DEPARTAMENTO,

08 NOV 2017

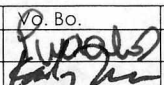
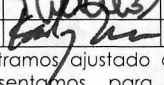

OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI
Secretaria De Planeación Y Tia
Alimentaria
Ordenador del gasto


JUAN RODRIGO ALVARADO MORENO
Secretario Desarrollo Agropecuario y Producción
Ejecutor


ALMA CONSTANZA PLAZAS TOVAR
Profesional Universitario S.D.A y S.A.
Supervisora

POR EL COOPERANTE


OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO
C.C. N°. 12.137.078 de Neiva
Rep. Legal **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Yo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Paola Arbeláez Arenas	Dirección de Contratación		03/11/2017
Proyectado por:	Kelly Zea Galindo.	Dirección de Contratación		03/11/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.